

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00681-00 (Pago por Consignación)

Tomando en consideración que la demanda cumple con las exigencias previstas en el artículo 82, 84 y 381 del Código General del Proceso en concordancia con artículo 1656 y ss. del Código Civil, el Despacho **RESUELVE**:

Admitir la demanda (Pago por Consignación) de menor cuantía, promovida por **FIDEICOMISO PALLADIO – SERENA DEL MAR – FIDUBOGOTÁ** cuya vocería y representación es ejercida por **FIDUCIARIA BOGOTA S.A** contra **FERNANDO AMAYA SALINAS**.

En consecuencia, imprímasele el trámite establecido para los procesos verbales de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y s.s. y el artículo 381 del Código General del Proceso.

Notifíquese este proveído al demandado conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto o de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 en la dirección electrónica, hágasele saber que dispone del término de 20 días para contestar la demanda.

Se reconoce al abogado **JUAN PABLO GIRALDO PUERTA**, para actuar como apoderado judicial del extremo demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d763d45335ec53863dc9b9b675449a16b2930b173fc399ddbda88267fb69769f**

Documento generado en 31/07/2023 07:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>